



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MDS**

Socabaya, 02 de agosto del 2022.

**VISTOS:**

Los Informes N° 00100, 00103 y 00108 -2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 00154-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 086-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 204-MDS, se aprueba la "ORDENANZA QUE REGULA LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", que tiene por finalidad establecer las normas, pautas y procedimientos que regula el otorgamiento de Reconocimientos y Estímulos en la Municipalidad Distrital de Socabaya y en su artículo 3° se establece que los reconocimientos que se otorgan en la Municipalidad Distrital de Socabaya son: i) Condecoración, ii) Distinción, iii) Diplomas y Trofeos y Placa y/o Estatuilla. Asimismo, el artículo 18° establece que los reconocimientos por resoluciones, son aprobadas por el Despacho de Alcaldía, Gerencias y Oficinas, de acuerdo a sus competencias;

Que, la Ordenanza Municipal N° 204-MDS, respecto a los reconocimientos y estímulos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su artículo 3°, señala que: "**Es la acción o acto distinguir a una persona entre las demás como consecuencia de sus características**". Se otorga con Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Concejo Municipal para testimoniar en el afecto y gratitud de la comunidad hacia: a) Jefes de Estado o de Gobierno, altas autoridades extranjeras, presidentes de países y alcaldes titulares que visiten oficialmente, en el distrito de Socabaya y/o méritos distinguidos y extraordinarios que hayan contribuido a los fines, objetivos y progresos de la humanidad: b) Personas naturales, que hayan destacado de manera sostenible realizando servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a la defensa del buen nombre, imagen, intereses, fines, objetivos, desarrollo y progreso del distrito;

Que, con Informes N° 00100, 00103 y 00108 -2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, considera que es meritorio Reconocer y Felicitar a través de una Resolución de Alcaldía, al escritor y poeta **NILTON BENITO DEL CARPIO HUAQUIPACO**, natural del Pueblo Tradicional de Socabaya, por su trayectoria y su aporte a la cultura e identidad de nuestro distrito, a través de sus obras literarias; opinión refrena por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 0154-2022-MDS/A-GM-GDS;

Que, mediante Informe N° 086-2022-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que es política de la Municipalidad reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo del distrito, así como valorar su participación y entrega en el trabajo en beneficio del distrito de Socabaya, en este caso por su contribución a la cultura, identidad y costumbres del distrito de Socabaya, a propuesta de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Que, es política de la Municipalidad reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de educación y buenas prácticas educativas;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso G), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR** al Escritor y Poeta **NILTON BENITO DEL CARPIO HUAQUIPACO** por su trayectoria personal y aporte cultural como escritor y poeta costumbrista, que, con la producción de sus Obras Literarias y Poemas, enriquece la historia del distrito de Socabaya, contribuyendo a su identidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realicen las coordinaciones necesarias para realizar el registro y entrega del presente reconocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadiria Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE